

## **Lineamientos con criterios orientadores para la prestación de los servicios de educación especial**

### **I. Considerandos**

Que la Secretaría de Educación Pública reconoce que no solo es importante atender los retos de cobertura y calidad educativa, también se requiere fortalecer la inclusión y la equidad para eliminar toda forma de discriminación, exclusión o cualquier condición que se convierta en barreras que obstaculicen el aprendizaje y la participación de todo el alumnado, como lo señala el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Que la educación inclusiva asegurará que ninguna persona quede excluida del sistema educativo nacional por lo que favorecerá que la atención hacia los educandos sea óptima y de acuerdo a sus capacidades, características, circunstancias, condiciones, necesidades, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje, en un contexto educativo incluyente, el cual se base en los principios de respeto, equidad, no discriminación, igualdad sustantiva y perspectiva de género.

Que la Secretaría de Educación Pública para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad y aptitudes sobresalientes, que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, proveerá de los servicios de educación especial.

Que la Secretaría de Educación Pública en cumplimiento con lo señalado en el marco normativo internacional y en el artículo 64 de la Ley General de Educación, emite estos lineamientos para contar con un marco normativo federal que brinde criterios orientadores para el funcionamiento de los servicios de educación especial, que estén disponibles y facilitar la vinculación en todos los tipos, niveles y modalidades educativos.

Que a nivel nacional existen 820,278 personas en edad escolar entre los 0 y 29 años (de los cuales, 74,645 se encuentran en educación básica) que enfrenta algún tipo de limitación en movilidad, visión, escucha, de tipo mental, para la comunicación, para atender su cuidado personal o en el aprendizaje y que según datos oficiales de la Secretaría de Educación Pública, en el ciclo escolar 2018-2019 estuvieron matriculados 146,012 alumnas y alumnos con discapacidad, en educación básica, lo corresponde a un 51.12% de lo que debería atenderse; y que en el mismo ciclo escolar se atendió a 22,161 alumnas y alumnos con aptitudes sobresalientes, y se calcula que entre el 5 y 20% de la población tienen esta condición. Por lo anterior, se reconoce que la cobertura es insuficiente y se requiere fortalecer un sistema educativo que visibilice, identifique y atienda con oportunidad a esta población.

### **II. Disposiciones generales**

Primero. El objeto de los Lineamientos es orientar el funcionamiento de los servicios de educación especial a fin de que las autoridades educativas federal y locales tengan certeza respecto a las responsabilidades y atribuciones de éstos.

Segundo. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria a nivel nacional, para los servicios de educación especial que se encuentran funcionando, así como aquellos de nueva creación.

La autoridad educativa local en el ámbito de sus respectivas competencias podrá diseñar lineamientos locales que atiendan particularidades de su contexto regional sin contravenir lo aquí establecido.

Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos son aplicables a todos los servicios de educación especial, públicos y particulares con autorización previa de estudios, de los ámbitos federal, estatal y municipal.

Los servicios de educación especial se ofrecen en todos los niveles y modalidades de la educación básica, incluyendo la educación indígena y migrante.

Tercero. La autoridad educativa local, supervisores y directores de servicios de educación especial son los responsables de acompañar, asesorar y verificar el cumplimiento de los presentes Lineamientos de manera permanente en coordinación con otras instancias que favorezcan la organización y el funcionamiento de los servicios de educación especial según lo establecido en las leyes, los reglamentos y las demás disposiciones aplicables.

Las autoridades educativas federales y estatales, en el ámbito de su competencia proveerán recursos económicos, técnicos, pedagógicos y materiales necesarios, a fin de que todos los centros y servicios educativos de todos los tipos, niveles y modalidades, atiendan a los educandos con base en el principio de accesibilidad y eviten se generen barreras que obstaculicen el aprendizaje y la participación. Cuando existan o surjan barreras será necesario se realicen ajustes razonables e implementen medidas específicas.

Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, procurarán la mayor cobertura posible y el fortalecimiento de los servicios de educación especial, en todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas.

### **III. Glosario**

Para efectos de los presentes Lineamientos con criterios orientadores para la prestación de los servicios de educación especial, se entenderá por:

**Accesibilidad:** Son aquellas medidas que aseguran el acceso de las personas, prioritariamente con discapacidad a la educación, a la información, al transporte, a las vías de acceso y a todos los satisfactores materiales y legales en igualdad de condiciones.

**Acompañamiento:** Asesoría calificada que se brinda al personal docente y a la escuela para promover procesos de formación continua y desarrollo profesional. Facilita que los docentes tengan elementos teóricos y metodológicos para construir ambientes de aprendizaje. El término sugiere el respeto a la libertad y autonomía del docente, al mismo tiempo que promueve el apoyo de una manera cercana a su práctica en tiempo, espacio y contenido.

**Alumna/alumno:** Es la niña, el niño, el adolescente o joven en edad de cursar la Educación Básica, matriculada/o en cualquier grado de los diversos niveles,

modalidades y servicios educativos que se brindan como parte del Sistema Educativo Nacional.

**Alumnado:** Conjunto de niñas, niños, adolescentes o jóvenes en edad de cursar la Educación Básica, matriculadas/os en cualquier grado de los diversos niveles, tipos y servicios educativos que se brindan como parte del Sistema Educativo Nacional.

**Alumna o alumno con aptitudes sobresalientes:** Aquella o aquel capaz de destacar significativamente del grupo social y educativo al que pertenece en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico o de acción motriz. Estas alumnas y alumnos por sus características tienen necesidades educativas específicas, que, de no ser reconocidas y atendidas, podrían derivar en necesidades educativas especiales, dependiendo del contexto y de la atención educativa que se les brinde. Para desarrollar sus capacidades y satisfacer sus necesidades e intereses, se requiere de apoyos complementarios escolares y extraescolares.

**Alumna o alumno con discapacidad:** Es aquella o aquel que tenga deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Para efectos de éstos Lineamientos quedarán incluidos en este concepto, alumnas y alumnos con autismo, trastornos o dificultades que, aunque no se definan como personas con discapacidad, tienen una condición de vida que afecta su interacción social, comunicación, lenguaje, integración sensorial y conducta; por lo que requieren una atención educativa diferenciada, como las personas con discapacidad.

**Ajustes razonables:** Acciones, adaptaciones, estrategias, recursos o modificaciones necesarias al entorno, los bienes, los servicios, el sistema educativo y la gestión escolar, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a niñas, niños y adolescentes el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de su derecho a la educación.

**Apoyos:** Todas las acciones y actividades que aumentan la capacidad de una escuela para dar respuesta a la diversidad del alumnado, lo que implica minimizar o eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación.

**Apoyos significativos y diferenciados:** Acciones y actividades que la escuela hace en función de las necesidades individuales y se caracterizan por su constancia, elevada intensidad, provisión en diferentes ambientes, y que quizá pueden durar toda la vida.

**Autismo:** es un trastorno del desarrollo neurológico, que se manifiesta durante los primeros años de vida. Las personas con este trastorno manifiestan distintos grados de severidad en los síntomas, en dos áreas centrales: Déficit en la comunicación y la interacción social; patrones repetitivos y restringidos de conductas, actividades e intereses. Para fines de este documento se utilizará la denominación autismo, aunque también se refiere a Trastorno del Espectro Autista (TEA) o Condición del Espectro Autista.

**Barreras para el aprendizaje y la participación (BAP):** Aquellos factores del contexto que dificultan o limitan el pleno acceso a la educación y a las

oportunidades de aprendizaje de las alumnas y los alumnos. Surgen de la interacción entre las y los estudiantes, y los contextos que involucran las normas y políticas, la configuración de la estructura cultural y de valores, así como de las prácticas actitudinales, culturales y didácticas generadas en el entorno educativo, así como las circunstancias sociales y económicas que impactan sus vidas. En este contexto, la participación debe ser comprendida a partir de elementos clave tales como elección, información consulta y capacidad de ser parte del proceso de toma de decisiones

**Corresponsabilidad:** Aquella que comparten los integrantes de la comunidad educativa en el proceso de enseñanza para lograr la inclusión de todos los alumnos. Currículo. Cada vez menos se concibe como una lista de contenidos, y más como la suma y organización de parámetros que favorecen el desempeño de los estudiantes. Da lugar a una particular ecología del aprendizaje, es decir, a las relaciones simples y complejas que se producen entre los actores (estudiantes, profesores, directivos, padres, autoridades, etc.) del hecho educativo, y a la interacción de ellos con el contexto del que forman parte. Entre los parámetros que dan forma al currículo destacan para qué se aprende, cómo y con quién se aprende y qué se aprende, es decir, los fines, la pedagogía y los contenidos.

**Detección Inicial:** Proceso por el que el director de la escuela, los docentes y demás personal involucrado en la atención de los educandos con discapacidad, aptitudes sobresalientes o con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación identifican si el educando requiere o no de una evaluación psicopedagógica. La detección inicial se realiza al inicio del ciclo escolar o cuando el educando ingrese a la escuela y este proceso debe llevarse a cabo de manera breve.

**Discapacidad:** Resulta de la interacción entre las personas con limitaciones físicas o mentales y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. Al evolucionar, esta noción ha dejado de señalar a las personas como incapaces, acentuando la importancia de la transformación de los entornos para facilitar su integración.

**Educación inclusiva:** Proceso educativo que parte del respeto a la dignidad humana y de la valoración a la diversidad y que, en consecuencia, propicia que todas las personas, especialmente de los sectores sociales en desventaja, desarrollen al máximo sus potencialidades, mediante una acción pedagógica diferenciada y el establecimiento de condiciones adecuadas a tal diversidad, lo que implica la eliminación o minimización de todo aquello que constituya una barrera al desarrollo, aprendizaje y a la participación en la comunidad escolar.

**Estudiantes con aptitudes sobresalientes:** Son aquellos capaces de destacar significativamente del grupo social y educativo al que pertenecen, en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico o de acción motriz. Se consideran cinco tipos de aptitudes sobresalientes: intelectual, creativa, socioafectiva, artística y psicomotriz.

**Estudiantes con discapacidad:** Son aquellos que, por razón congénita o adquirida, tienen una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueden impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás. Asimismo, existen estudiantes con otras condiciones de vida, como el autismo o el trastorno por déficit de atención e hiperactividad que, aunque no se consideran propiamente discapacidades pueden enfrentar barreras para aprender y participar en la vida familiar, social y escolar, debido a dificultades en la interacción social, comunicación, lenguaje, integración sensorial y conducta, por lo que requieren de apoyos significativos y de una atención educativa diferenciada. En este documento se empleará el uso del término estudiantes con discapacidad para hacer referencia a todos los anteriores.

**Discapacidad Auditiva (hipoacusia y sordera):**

- **Hipoacusia:** Pérdida auditiva de superficial a moderada, no obstante, resulta funcional para la vida diaria; aunque se necesita el uso de auxiliares auditivos. Las personas que presentan hipoacusia de superficial a moderada, en algunos casos, pueden adquirir el lenguaje oral a través de la retroalimentación de información que reciben por la vía auditiva.
- **Sordera:** Pérdida auditiva profunda cuya audición no es funcional para la vida diaria y la adquisición de lenguaje oral no se da de manera natural. Los alumnos sordos utilizan el canal visual como vía de entrada de la información, para aprender y para comunicarse, por lo que es necesario que adquieran la Lengua de Señas Mexicana, la cual es una lengua con características viso gestuales.

**Discapacidad Intelectual:** Limitaciones en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa; que se manifiestan en competencias tales como la comunicación, el cuidado personal, la autorregulación, las habilidades para la vida en el hogar y la comunidad, las habilidades sociales, las habilidades académicas funcionales, y para el ocio y el trabajo.

**Discapacidad Mental o Psicosocial:** Es una condición de vida temporal o permanente, que aparece generalmente durante la adolescencia o en los primeros años de la adultez. Afecta directamente las funciones mentales y de interrelación de la persona y limita su capacidad para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria. Si las enfermedades mentales tales como psicosis (esquizofrenia), trastorno bipolar, depresión, trastorno de personalidad limítrofe o fronterizo, trastorno de adicción simultáneo o trastorno dual, trastorno obsesivo compulsivo o trastorno de ansiedad, no son identificadas y atendidas a tiempo, pueden derivar en una discapacidad psicosocial que afecte las habilidades interpersonales necesarias para establecer interacciones sociales recíprocas. La discapacidad mental no es una discapacidad intelectual.

**Discapacidad Motriz:** Aquella que afecta a la persona cuando a causa de un daño físico o neurológico no logra o se le dificulta realizar actividades que requieran de algún tipo de movimiento, coordinación corporal, dificultades en

el control del movimiento y mantenimiento de la postura. Las adecuaciones arquitectónicas y los apoyos personales como: silla de ruedas, muletas y andaderas, facilitan la autonomía y la interacción del alumno con su entorno.

**Discapacidad Múltiple:** Presencia de dos o más discapacidades en la misma persona: física, sensorial y/o intelectual; por lo que requiere de apoyos generalizados en diferentes áreas de las habilidades adaptativas y en la mayoría de las áreas del desarrollo. En consecuencia, estos alumnos pueden tener un mayor número de barreras sociales que impiden su plena y efectiva participación.

**Discapacidad Visual (baja visión y ceguera):**

- **Baja Visión:** Grado de visión parcial que permite su utilización como canal primario para aprender y lograr información. Los alumnos con baja visión son los que, a pesar de usar lentes o anteojos, ven o distinguen con gran dificultad los objetos a una distancia muy corta y requieren de apoyos específicos (por ejemplo: lupas, bastón blanco, contrastes de color, binoculares, pantallas amplificadoras y textos en macrotipo). Pueden leer letras impresas sólo de gran tamaño y claridad. Los alumnos con baja visión, a diferencia de aquellos con ceguera, conservan todavía un resto de visión útil para su vida diaria. La baja visión puede ser progresiva y convertirse en ceguera. De acuerdo con esta definición los alumnos que usan lentes o anteojos comunes para corregir su problema visual, no entran en esta clasificación.
- **Ceguera:** Deficiencia sensorial del sistema visual. Más específicamente hablamos de alumnos con ceguera para referirnos a aquellos que no ven o que tienen una ligera percepción de luz (pueden ser capaces de distinguir entre luz y oscuridad, pero no la forma de los objetos). La ceguera requiere de apoyos específicos como textos en Braille, ábaco Crammer, bastón blanco, perro guía, etc.

**Equipo de apoyo:** Colectivo que labora en el servicio escolarizado de educación especial y se conforma por maestra/maestro de comunicación, intérprete de Lengua de Señas Mexicana, psicóloga/psicólogo, trabajadora/trabajador social, docente de educación física, terapeuta físico, médico escolar o enfermera/enfermero. En el servicio de apoyo, este equipo se conforma por psicóloga/psicólogo, maestra/maestro de comunicación y trabajadora/trabajador social.

**Evaluación Psicopedagógica:** Proceso en el que profesionales de la educación con la participación de padres de familia o tutores, valoran y conocen las características del alumno en interacción con el contexto social, escolar y familiar al que pertenece para identificar las barreras que impiden su participación y aprendizaje y así definir los recursos profesionales, materiales, arquitectónicos y/o curriculares que se necesitan para que logre los propósitos educativos. Los principales aspectos que se consideran al realizar la evaluación psicopedagógica son: el contexto del aula y de la escuela, el contexto social y familiar; el estilo de aprendizaje del alumno, sus intereses y motivación para aprender, y su nivel de competencia curricular en las distintas asignaturas. Con base en los resultados y hallazgos de la evaluación psicopedagógica, los

distintos profesionales involucrados en la atención del alumno y su familia diseñan el Plan de Intervención.

**Familias:** Madres, padres y/o tutores responsables de hacer que las niñas, niños y adolescentes, asistan a obtener la educación preescolar, primaria y secundaria en los términos que establezca la normativa vigente. Son las responsables de tomar decisiones sobre los infantes.

**Habilidades de conducta adaptativa:** Conjunto de habilidades conceptuales, sociales y prácticas aprendidas por las personas para funcionar en su vida diaria. Comprenden las siguientes:

- **Habilidades adaptativas conceptuales:** como el lenguaje, lectura, escritura, autodirección.
- **Habilidades adaptativas sociales:** por ejemplo, las relaciones interpersonales, responsabilidad, autoestima, seguimiento de reglas.
- **Habilidades adaptativas prácticas:** actividades de la vida diaria comida, vestido, etcétera, manejo del dinero, habilidades ocupacionales, entre otras.

**Informe de Detección Inicial:** Documento que recupera la información recabada por el personal de la institución educativa que intervengan en la Detección Inicial. En él se precisan los requerimientos para continuar el proceso de atención educativa del alumnado con discapacidad, aptitudes sobresalientes o con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación.

**Informe de Evaluación Psicopedagógica:** Documento que recupera la información recabada por los profesionales de la educación y en el que se precisan los recursos profesionales (docentes frente a grupo, docentes de apoyo, otros profesionales, mentores, etcétera), materiales (mobiliario, prótesis, material didáctico, material tecnológico, etcétera), arquitectónicos (rampas, aumento de dimensión de puertas, etcétera) y curriculares (ajustes en el tiempo o las estrategias de enseñanza, la metodología, los recursos, las formas de evaluación, los contenidos de la enseñanza) que se necesitan para que el alumno logre los propósitos educativos.

**Lengua de Señas:** Lengua de una comunidad de sordos que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística. Forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral.

**Lengua de Señas Mexicana:** Es la lengua que utilizan las personas sordas en México. Como toda lengua, posee su propia sintaxis, gramática y léxico. Se compone de signos visuales con estructura lingüística propia con los cuales identificarse y expresarse. Para la gran mayoría de quienes han nacido sordos o han quedado sordos desde la infancia o la juventud, esta es la lengua en que articulan sus pensamientos y sus emociones, la que les permite satisfacer sus necesidades comunicativas, así como desarrollar sus capacidades cognitivas al máximo mientras interactúan con el mundo que les rodea.

**Medidas específicas:** Diversidad de propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares de tratamiento personalizado para que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.

**Necesidades básicas de aprendizaje:** Aquellas herramientas, conocimientos, valores que las personas necesitan o les hace falta para sobrevivir o llevar a cabo actividades diarias. Estas pueden presentarse en la comunicación, la conducta o el aprendizaje.

**Plan de intervención:** Documento que resulta de los informes de detección y de evaluación psicopedagógica (en caso de que la haya), y que organiza el trabajo del director de la escuela, los docentes y demás personal involucrado en la atención de los educandos con discapacidad, aptitudes sobresalientes o con otras condiciones como el autismo o el trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad a lo largo del ciclo escolar, en el marco del plan de mejora continua de la escuela. El Plan incorpora las diversas estrategias que conforman la atención especializada en los diferentes contextos en que se desenvuelve el educando: áulico, escolar, extraescolar y familiar. En este también se especifican los apoyos y recursos que se deben brindar; incluyendo los ajustes al currículo como contextualizar, diversificar y concretar temáticas para potenciar el acceso al currículo y el alcance de los aprendizajes. Un ejemplo del Plan de Intervención también es el Programa de Enriquecimiento para alumnas y alumnos con aptitudes sobresalientes.

**Sordoceguera:** Es una condición que combina la discapacidad auditiva y la discapacidad visual. Ambas discapacidades de tipo sensorial multiplican e intensifican el impacto, creando una severa discapacidad, la cual es diferente y única en cada persona. Una persona es sordociega cuando tiene un grado de deficiencia visual y auditiva grave que le ocasiona serios problemas en la comunicación, en la capacidad para orientarse y desplazarse, así como para acceder a la información. Sin embargo, sus necesidades específicas varían de acuerdo a la edad, el tipo de sordoceguera y la edad en la que se presenta esta condición.

**Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH):** Es un trastorno del desarrollo neurológico cuyos síntomas se dividen en dos campos: inatención (incapacidad de resistirse a estímulos irrelevantes, lo que dificulta su concentración en una tarea por un periodo de tiempo más o menos largo) e hiperactividad/impulsividad (hiperactividad: alto nivel de actividad motora; impulsividad: dificultad de autocontrol en sus emociones, pensamientos y conductas). Estos síntomas se presentan con mayor intensidad y frecuencia de lo esperado para su edad y nivel de desarrollo, de tal forma que interfieren de manera negativa en su aprendizaje y/o comportamiento.

#### **IV. Educación inclusiva**

Para efectos de los presentes Lineamientos la educación inclusiva se entiende como el conjunto de acciones orientadas a garantizar el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todas y todos los educandos, con especial énfasis de aquellos que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo; a través de identificar, prevenir y eliminar las barreras que enfrentan éstos.



La educación inclusiva se basa en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder con equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades, ritmos y estilos de aprendizaje de todos y cada uno de los educandos; y promueve que todos los centros educativos sean capaces de reconocer que la exclusión no es un problema de los educandos, sino de las barreras que el sistema y las instituciones crean o reproducen y son éstos las que deben adecuarse a la población.

Por lo tanto, la educación inclusiva atiende a la diversidad y no se refiere a un tipo de educación para una población en específico, como las personas con discapacidad, con aptitudes sobresalientes, la población indígena o aquellas que pertenecen a cualquier otro grupo vulnerado por el contexto.

Sin embargo, los grupos de la población vulnerados requieren de apoyos significativos, diferenciados y adicionales, entre otros los que ofrecen los servicios de educación especial al alumnado con discapacidad, con aptitudes sobresalientes, y aquellos con mayores necesidades de atención educativa en el área del aprendizaje, la comunicación o la conducta; que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación.

Para favorecer la educación inclusiva, se requiere que la infraestructura, el equipamiento y los recursos educativos sean accesibles, a fin de que todos los educandos puedan ingresar a los centros escolares, desplazarse, orientarse, comunicarse y aprender junto con los demás educandos, de forma segura, autónoma y cómoda.

Por lo anterior, se requiere que las autoridades federal y local aseguren un plan para mejorar de manera gradual la totalidad de los centros escolares, en:

- la accesibilidad y la infraestructura física educativa,
- los mecanismos interinstitucionales para el seguimiento y evaluación continua de la infraestructura educativa,
- las estrategias para la gestión de presupuesto y recursos para la infraestructura en materia de discapacidad,
- que cuenten con un diagnóstico y un sistema de información actualizado de todas las escuelas en todos los niveles educativos, que permita evaluar al SNE, en términos de infraestructura,
- asegurar que las escuelas de nueva creación se construyan con base en las normas de accesibilidad que respondan a la actualidad,
- sensibilización, concientización y capacitación para funcionarios, escuelas, docentes, familias y comunidad, en materia de educación inclusiva.

Las autoridades federal y local deben asegurar la formación inicial de las escuelas normales o instituciones formadoras de docentes, así como en la actualización continua para que cuenten con las competencias que requieren al atender a estudiantes con discapacidad y aptitudes sobresalientes, en cualquier tipo, nivel o modalidad educativa. Esta formación inicial y capacitación continua deberá atender temas relacionados con el DUA, identificación de las BAP, ajustes razonables.

Se requiere definir distintos tipos de servicio y modelos de atención acordes a las necesidades y características de las personas con discapacidad y aptitudes sobresalientes, incluyendo las opciones de formación para la vida y el trabajo.

## **V. Servicios de educación especial**

Servicios que, en corresponsabilidad con los niveles de educación básica, contribuyen al logro de la educación inclusiva en el sistema educativo nacional, a través de equipos multidisciplinares, que brindan apoyos pedagógicos, didácticos, metodológicos, psicológicos, tecnológicos, terapéuticos<sup>1</sup> y de gestión de recursos; que se planifican y administran para identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena, de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad, aptitudes sobresalientes y aquellos con mayores necesidades de atención educativa en el área del aprendizaje, la comunicación y la conducta.

Los servicios de educación especial también brindan orientación a las familias de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que atienden.

Funcionan como un sistema que ofrece servicios de apoyo a la educación básica y media superior, como un servicio escolarizado para educandos que comparten una misma condición; o a través de programas de inclusión en educación superior. En todos los casos apoyan e implementan acciones para la transformación y el fortalecimiento de los centros educativos hacia la educación inclusiva.

Cabe señalar que para efectos de los presentes Lineamientos cuando se hace referencia a escuelas de educación básica y media superior, se considera a los centros de atención infantil, escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria, en todas las modalidades y tipo de sostenimiento, y a los planteles de cualquiera de los subsistemas de educación media superior, y no se usa el término *escuelas de educación regular*, que comúnmente se utiliza en el ámbito de la educación especial, para diferenciarlas de las escuelas de educación especial.

Los servicios de educación especial en cada tipo, nivel y modalidad educativa cuentan con una estructura, organización y funcionamiento distinto.

- En educación básica existen servicios de educación especial de apoyo y escolarizados.
- En educación media superior se ofrecen servicios de apoyo, bachillerato con un currículo ajustado para estudiantes con discapacidad y estudiantes con aptitudes sobresalientes (información por definir con SEMS).
- En educación superior se ofrecen programas de inclusión para estudiantes con discapacidad y programas de enriquecimiento para estudiantes con aptitudes sobresalientes (información por definir con SES).

Para educación básica los servicios son:

### **i. Servicios de apoyo**

---

<sup>1</sup> Al hablar de apoyos terapéuticos se hace referencia a la rehabilitación y habilitación física.

El servicio de apoyo es aquel que en corresponsabilidad con la educación básica contribuye a la transformación continua de este tipo educativo hacia la inclusión, a través de los principios de accesibilidad y equidad.

Implementa de manera conjunta con las comunidades educativas acciones encaminadas hacia las culturas, políticas y prácticas inclusivas, a partir de la evaluación de contextos para la identificación de las barreras que existan en estos.

***Sus principales contribuciones:***

Promover y realizar acciones en conjunto con los agentes educativos de las escuelas que apoya para

- Eliminar barreras que obstaculicen el aprendizaje de los educandos.
- Visibilizar el logro de aprendizajes de los educandos que enfrentan barreras.
- Implementar formatos accesibles para la enseñanza y la evaluación de aprendizajes.
- Contar con un sistema de diagnóstico temprano que facilite la identificación de las Barreras para el Aprendizaje y la Participación.
- Brindar oportunamente los apoyos que requieran los educandos con discapacidad y aptitudes sobresalientes.
- Implementar ajustes razonables y medidas específicas en la atención educativa a los educandos con discapacidad y aptitudes sobresalientes que lo requieran con base en las diversas necesidades, intereses y características.
- Planear, en conjunto con el docente de educación básica, la enseñanza atendiendo a los diversos ritmos y estilos de aprendizaje de los educandos.
- Evaluar los aprendizajes tomando en cuenta los contextos, las capacidades y los intereses del alumnado.
- Garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los educandos con discapacidad.
- Desarrollar un posicionamiento ético, lenguaje y actitudes congruentes con el enfoque de inclusión, entre todo el personal directivo y docente.

Estos servicios promueven que los centros de atención infantil y escuelas de educación básica que apoyan tengan las mejores condiciones de educación inclusiva, a partir de una evaluación inicial del contexto y con base en esta, atender a los educandos matriculados y recibir a nuevos educandos, con discapacidad, aptitudes sobresalientes, y aquellos con mayores necesidades de atención educativa en el área del aprendizaje, la comunicación o la conducta.

Priorizan sus esfuerzos en atender a los educandos que les corresponden, así como, en la transformación de los contextos, a fin de que éstos desarrollen o fortalezcan de manera autónoma, capacidades para identificar y eliminar barreras que obstaculicen el aprendizaje y la participación de todos los educandos, mediante la implementación cotidiana de culturas, políticas y prácticas inclusivas.

### **Modalidades del servicio de apoyo:**

- A) Fijo: el servicio brinda atención a un número de escuelas educación básica en función del número de *docentes de apoyo* con que cuenta. Cada docente de apoyo permanece en una escuela y el *equipo de apoyo* (psicología, comunicación y trabajo social) asiste a las escuelas con base en el diagnóstico y el plan de intervención que el servicio de apoyo definió junto con cada escuela, priorizando la atención a los centros y las escuelas que presenten mayores necesidades. Es importante mencionar que el servicio centra su trabajo en la transformación de las escuelas con base en el enfoque de inclusión, por lo que su permanencia en ellas será temporal y no excederá más de 10 años.
- B) Itinerante: el servicio brinda atención a un número de escuelas de educación básica que se establece en función del número de *docentes de apoyo* y miembros del *equipo de apoyo*. Tanto los docentes como el equipo, atenderán entre dos y hasta cinco escuelas, por semana, durante al menos un ciclo escolar, de una misma zona escolar o zona geográfica, que permita el traslado entre éstas.

La asistencia a cada una de estas instituciones, dependerá de las necesidades que se detecten de manera colegiada con el personal del centro o escuela y en la identificación de los educandos. El servicio acompañará a los centros o escuelas por medio de asesoría, tutoría y capacitación, favoreciendo la atención con equidad de los educandos con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes. Es importante mencionar que el servicio centra su trabajo en la transformación de las escuelas con base en el enfoque de inclusión, por lo que su permanencia en ellas será temporal y no excederá más de 10 años.

Las características y condiciones mínimas para que la autoridad educativa estatal determine un servicio de apoyo fijo o itinerante son:

- Contar con matrícula de educandos con discapacidad (física, intelectual, mental, sensorial -visual, auditiva o sordoceguera- o múltiple)<sup>2</sup>.
  - Matrícula de educandos con aptitudes sobresalientes.
  - Matrícula de educandos con otras condiciones como autismo o trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad, cuando requieren apoyos significativos y una atención educativa diferenciada.
  - Centros o escuelas con disposición a un trabajo colaborativo con el servicio de apoyo y que brinde facilidades para realizar su labor, así como un espacio físico con las condiciones necesarias para realizar su tarea.
  - Centro o escuelas que brinden facilidades para la formación inicial de los futuros docentes de educación especial o educación inclusiva.
- C) Orientación: es un centro de recursos y orientación para la inclusión educativa, conformado por un equipo multidisciplinario que tiene una

---

<sup>2</sup> Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)

sede en un espacio físico propio, fuera de un centro o escuela de educación básica, y tiene varias funciones:

- a. Brinda asesoría, capacitación y orientación específica a instituciones educativas de cualquier nivel y modalidad educativa en educación básica, que no cuenten con otro servicio de apoyo, o a instituciones que contraten a jóvenes con discapacidad de una zona geográfica, en la que sea viable el traslado y no genere un esfuerzo físico y económico excesivo para el personal del servicio de orientación; bajo demanda, in situ, para atender una situación específica y con base en un plan de trabajo previamente acordado.
- b. Brinda un servicio de asesoría y orientación, como centro de recursos, a educandos, familias, docentes, en la sede del servicio. La asesoría se relaciona con la identificación de Barreras para el Aprendizaje y la Participación y el acompañamiento en la implementación de acciones que transformen las políticas, prácticas y culturas del centro escolar.

## **ii. Servicio escolarizado**

El servicio escolarizado es una opción educativa para los educandos con discapacidad, discapacidad múltiple y autismo, que requieren de mayores apoyos, apoyos significativos, especializados y permanentes, ajustes al currículo altamente significativos.

El servicio de educación especial escolarizado, junto con las madres, padres de familia o tutores, determina con base en los siguientes criterios, cuando un educando puede optar por este servicio:

- 1) Requiere apoyos y ajustes significativos y permanentes en el ámbito académico.
- 2) Requiere apoyos permanentes en el ámbito de su conducta adaptativa.
- 3) Tiene conductas disruptivas que ponen en riesgo su seguridad y la de otros.
- 4) Es una decisión de la familia del educando, siempre y cuando se cumpla con los criterios 1 y 2.

Este servicio se centra en garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje, el bienestar y el máximo desarrollo del potencial de cada persona, para la autónoma inclusión a la vida familiar, social y productiva.

Ofrece atención educativa escolarizada en los niveles de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, y formación para el trabajo, así como atención complementaria para educandos que asisten a otras escuelas.

Para algunos educandos es un espacio de formación académica y de capacitación e inserción laboral; para otros un servicio de transición a la educación básica y para otros un espacio para el desarrollo de habilidades de conducta adaptativa, que aseguren su inclusión familiar y social.

Cada centro, en coordinación con las autoridades educativas locales y con base en su infraestructura y equipamiento, el contexto y el personal docente y

administrativo con que cuenta; determina los niveles que atenderá, el número de grupos, la matrícula por grupo y las características de la población a atender.

***Sus principales contribuciones:***

- Contar con un sistema de diagnóstico que oriente a las familias de los educandos para tomar la decisión de acudir al centro escolarizado de educación especial o a una escuela de educación básica.
- Ofrecer una educación que brinde apoyos significativos y permanentes a educandos que comparten una misma condición.
- Ofrecer trayectos formativos diferenciados atendido a las características, capacidades e intereses de los educandos.
- Brindar apoyos extraescolares a educandos que cursan la educación básica y que requieren apoyos específicos.
- Garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de desarrollo, aprendizaje y autonomía de los educandos.
- Promover el desarrollo de habilidades para la inclusión familiar, social y laboral.
- Promover acciones en favor de la inclusión de los educandos a las escuelas de educación básica.

***Modalidades de organización del servicio escolarizado:***

A) Trayectos formativos diferenciados:

- a. Grupos de organización académica
- b. Grupos de formación para el trabajo
- c. Grupos de formación para la vida

B) Atención prioritaria a población con una misma condición de discapacidad.

C) Atención complementaria para educandos que asisten a la educación básica.

Cada modalidad se explica en el siguiente apartado.

**VI. Criterios y protocolos de atención para los educandos y las familias**

A continuación, se desarrollarán los procesos de atención que ofrecen los servicios de educación especial en la educación básica, en relación con:

- Las escuelas de educación básica
- Los educandos
- Las familias

***Servicio de apoyo***

Los servicios de apoyo llevan a cabo su labor en distintas dimensiones de intervención:

**1. Atención a las escuelas de educación básica.**

En colaboración con el personal del centro o escuela elaboran un diagnóstico de las características sociales, culturales, físicas, organizativas y pedagógicas que son o pueden convertirse en una barrera que limite el aprendizaje y participación de los educandos.

Participan en la elaboración del plan de trabajo del centro o escuela, tomando en cuenta las barreras identificadas y los apoyos que cada uno puede aportar para eliminarlas<sup>3</sup>.

Para la identificación de las barreras y la elaboración del plan de trabajo, el servicio de apoyo, con base en los recursos humanos con que cuenta y de acuerdo a su modalidad de atención, participa en las sesiones del consejo técnico escolar.

Adicionalmente, el servicio de apoyo elabora un plan de trabajo en el que define las acciones a implementar en las escuelas que apoya con base en la planeación anual que se establece en cada centro educativo.

Los planes de trabajo se revisan y ajustan de manera permanente durante su vigencia.

Los servicios de apoyo de orientación con base en la demanda de los centros, escuelas o instituciones que apoyen, elaboran un plan de trabajo.

Las acciones que el servicio de apoyo fijo, itinerante o de orientación, realicen en los centros o escuelas deben privilegiar la transformación de las culturas, políticas y prácticas inclusivas:

Culturas:

- a. Las relaciones interpersonales, las jerarquías, los liderazgos, la dinámica de organización, la distribución de tareas, la comunicación y corresponsabilidad entre el personal.
- b. El lenguaje que se emplea, lo que se nombra de las personas o de un grupo de personas y en qué medida se resaltan más las capacidades y derechos y no las limitaciones de las personas.
- c. Las motivaciones y expectativas, se asume que todos los docentes pueden participar y aprender sobre cómo educar a cualquier educando y que todos los educandos tienen logros, aun cuando no correspondan con lo esperado normativamente.
- d. Los valores y creencias, las pautas que regulan el actuar de cada persona y que otorgan un sentido y un motivo para cada acción desde un enfoque de derechos.
- e. El sentido de comunidad, solidaridad y colaboración que existe, entre los directivos, personal administrativo, docentes, educandos y familias.
- f. Fomentar entre todos los miembros de la comunidad educativa valores de igualdad, reconocimiento de derechos, participación, respeto a la diversidad, honestidad, confianza y sustentabilidad.

---

<sup>3</sup> Un instrumento recomendado para este propósito es la aplicación del Índice de inclusión (ÍNDEx).

### Políticas:

- a. Las normas, reglamentos y acuerdos que se establecen favorecen la atención de todos los educandos, de manera corresponsable entre todo el personal directivo y docentes.
- b. Se gestionan apoyos y recursos que favorecen la eliminación de barreras, con el fin de mejorar el aprendizaje y la participación de todos los educandos.
- c. Existen condiciones necesarias para que los docentes usen los recursos de manera flexible y se favorece la creación de entornos de aprendizaje incluyentes.
- d. Se proveen o crean apoyos que aumentan la capacidad del centro o escuela para atender bajo el principio de equidad, a todos los educandos.

### Prácticas:

- a. Es prioritaria la reflexión sobre cómo mejorar la enseñanza y el aprendizaje de todos los educandos.
- b. Se planea, enseña y evalúa reconociendo que todos los educandos aprenden, y que algunos requieren mayores apoyos, apoyos diferentes o un tiempo distinto para aprender.
- c. Todas las actividades que se desarrollan en las salas, aulas, patios, comedores, laboratorios o cualquier otro espacio educativo, promueven la participación de todo el alumnado.
- d. Los docentes de grupo y asignatura planean, desarrollan las clases y evalúan los aprendizajes bajo los principios de accesibilidad, ajustes razonables, medidas específicas, Diseño Universal para el Aprendizaje, y equidad.

## 2. Atención a los educandos

### *Diagnóstico:*

El servicio de apoyo, tanto en su modalidad fija o itinerante, colabora con todos los docentes de grupo y de asignatura en las actividades de observación, actividades exploratorias, en la evaluación de inicio de ciclo escolar y realizará entrevistas, a los docentes, a las familias y al alumnado.

Con el alumnado de nuevo ingreso a la institución y que potencialmente requiere atención de educación especial, es conveniente recuperar información previa relacionada con su historial médico, psicológico o académico, y cualquier información que sea relevante para su identificación y atención.

En el caso el alumnado que durante el ciclo escolar previo recibió atención de educación especial, el servicio de apoyo en coordinación con el docente de grupo o asignatura y retomando los resultados del plan de intervención anterior, valoran si continúa requiriendo este servicio.

El servicio de apoyo fijo e itinerante, en conjunto con la o el docente de grupo, determina en qué casos debe realizar una evaluación más profunda, para determinar la población que requiere apoyo de educación especial y el tipo de



atención a brindar. Para esta evaluación, el equipo de apoyo, define la aplicación de técnicas e instrumentos para realizar una evaluación psicopedagógica, de lenguaje, motriz, entre otras.

Cuando un educando no haya sido identificado o evaluado por la o el docente de grupo o asignatura y por el servicio de apoyo y exista una solicitud de la familia para que se le realice una evaluación inicial, una evaluación más profunda o se le atienda de manera individual; el servicio de apoyo, los docentes y la o el director de la escuela, determinan si el educando será evaluado y atendido por el servicio de educación especial, el tipo de atención, la periodicidad, y se le informa a la familia.

El servicio de apoyo concluye el informe de identificación del alumnado, en la segunda semana de octubre, lo socializa con el personal de la escuela en la segunda sesión del consejo técnico escolar. Este proceso se podrá realizar en cualquier momento del ciclo escolar, cuando exista alumnado de nuevo ingreso o cuando algún alumno o alumna dé muestras de alerta.

En el caso del servicio de apoyo de orientación elabora el diagnóstico a partir de la solicitud que haya recibido por parte de las instituciones educativas de cualquier nivel y modalidad en educación básica o empresa que haya solicitado su intervención; a partir de indicadores establecidos por el propio servicio, de manera conjunta con la institución, realiza actividades de observación y/o entrevistas que le permitan identificar las barreras para el aprendizaje y la participación, y con base en lo anterior, determina el tipo de atención a brindar que consistirá en informar, asesorar, capacitar, actualizar y dar seguimiento, con la finalidad de eliminar las BAP.

### *Intervención:*

El servicio de apoyo fijo o itinerante, con base en el informe de identificación del educando y en acuerdo con el o los docentes de grupo o asignatura, elabora el plan de intervención, en donde define la o las modalidades de intervención a implementar, siempre priorizando la atención en el aula junto a los demás compañeros del grupo (puntos 1 y 2):

- 1) Orientación a docentes.
- 2) Atención con el resto del grupo, en todo tipo de actividades.
- 3) Atención en grupos pequeños, en el aula de apoyo.
- 4) Atención individualizada en el aula de apoyo.

La atención en el aula de apoyo o individual (puntos 3 y 4) se implementará de manera temporal, para el alumnado que requiere una intervención individual y específica en algunas áreas de su desarrollo, asignaturas o disciplinas, y que no puede realizarse cuando está con el resto del grupo, como la enseñanza del uso de una técnica o metodología específica que favorezca su movilidad, comunicación o aprendizaje, o modelar su conducta.

Los docentes de grupo y asignatura junto con el servicio de educación especial determinan los aprendizajes prioritarios para los educandos que enfrentan barreras, proveen los apoyos que éstos requieren, realizan ajustes a la

planeación y didáctica, y evalúan sus logros en los aprendizajes, tomando en cuenta las capacidades, intereses y el esfuerzo de cada educando.

Con algunos educandos, incluidos los que tienen discapacidad y aptitudes sobresalientes, la intervención que se requiere únicamente implica ajustes y medidas que la escuela debe implementar en su organización interna para eliminar las BAP. Por lo que, en estos casos no será necesaria la atención y el seguimiento del servicio de educación especial.

La definición del plan de intervención concluye a más tardar al término del primer bimestre del ciclo escolar.

El servicio de apoyo de orientación con base en el diagnóstico y en conjunto con la institución a la que brinde atención:

- Brinda sensibilización e información para favorecer la inclusión.
- Fortalece pedagógicamente a los docentes para eliminar las BAP que obstaculicen el aprendizaje y la participación de los educandos.
- Asesora el diseño e implementación de los ajustes razonables.
- Da seguimiento y evalúa la implementación de los ajustes razonables y a partir de éstos se determina su continuidad.
- Diseña y orienta la elaboración de recursos y materiales específicos.
- Realiza evaluaciones psicopedagógicas al alumnado con aptitudes sobresalientes.

#### *Evaluación:*

El diseño, implementación, seguimiento y evaluación del plan de intervención son acciones estrechamente vinculadas a lo largo del ciclo escolar.

Se evalúa el avance y la pertinencia del plan de intervención de manera trimestral y se informa a través del consejo técnico escolar, a todo el personal de la escuela, en la misma periodicidad.

Los avances y ajustes se informan de manera permanente, a los docentes de grupo o asignatura, del alumnado atendido.

La autoridad educativa inmediata del servicio de apoyo, determina el formato para el registro de los avances y ajustes a la planeación.

La autoridad educativa local determina los formatos que utiliza el servicio de apoyo para llevar a cabo:

- La identificación
- La intervención
- El seguimiento
- La evaluación

### **3. Atención a las familias**

El servicio de apoyo, en trabajo conjunto con la escuela, informa a las madres, padres de familia o tutores cuando sus hijas o hijos serán atendidos por el servicio de apoyo, en cualquiera de sus modalidades de intervención: en el grupo y/o en el aula de apoyo.

Realiza entrevistas a las madres, padres de familia o tutores para complementar el diagnóstico.

Informa a las madres, padres de familia o tutores sobre las acciones específicas que se realizarán en la escuela para apoyar a su hija o hijo, así como las acciones que la familia debe implementar en la casa y en la atención extraescolar.

El servicio de apoyo define los mecanismos para informar a las madres, padres de familia o tutores sobre los avances o apoyos que requiera de éstos, para el bienestar de su hija o hijo. Los mecanismos y los períodos de información se determinan con base en las necesidades del educando y en acuerdo con la familia.

### ***Servicio escolarizado***

Los servicios escolarizados llevan a cabo su labor en distintos procesos de intervención:

#### **1. Identificación de los educandos**

Una vez que la familia solicite la inscripción al servicio escolarizado, la o el director del centro realiza una primera entrevista con la finalidad de determinar si el educando es candidato a recibir atención educativa en el servicio, de ser así el equipo de apoyo del servicio escolarizado será el encargado de realizar una evaluación exploratoria y de esta manera definir el trayecto formativo que deberá de seguir: en grupos de organización académica, formación para el trabajo o formación para la vida.

Es importante señalar que este trayecto no es determinante y que el educando podrá transitar de uno a otro, o incorporarse a la escuela de educación básica, una vez acordado con la familia.

Cuando, derivado de la entrevista inicial y/o de la evaluación exploratoria, se determine que la mejor opción para el educando es asistir a una escuela de educación básica, el servicio escolarizado orienta y apoya a la familia sobre las mejores opciones, de preferencia las que cuenten con el servicio de apoyo de educación especial. Asimismo, el servicio escolarizado, ofrece atención complementaria y da seguimiento a la inclusión de este educando.

Será atribución y decisión de cada entidad diseñar los mecanismos, requisitos y tipos de evaluaciones que se deberán de aplicar para llevar a cabo la identificación de los educandos. Asimismo, diseñarán o retomarán (en caso de que ya cuenten con ellos) los instrumentos, herramientas o pruebas, siempre y cuando ayuden a la identificación de las barreras para el aprendizaje y la participación, en los diferentes contextos.

#### **2. Intervención**

El personal que labora en el servicio escolarizado elabora un diagnóstico de las condiciones y necesidades del centro, para la conformación del plan de trabajo anual.

En el diagnóstico escolar se señalan las necesidades propias del centro y las vinculaciones que establecerá con las escuelas de educación básica, a las cuales brinda apoyo. Estos apoyos pueden ser:

- Estrategias para la inclusión de educandos a la educación básica.
- Oferta del servicio de apoyo complementario.

Asimismo, los centros podrán establecer vinculaciones con otros sectores de gobierno o sociales, como empresas, organizaciones de la sociedad civil.

El centro determina la o las modalidades de atención, con base en los recursos humanos, la matrícula, las características del alumnado y las instalaciones y equipamiento del centro.

Los centros pueden ofrecer:

- Trayectos formativos diferenciados:
  - a. Grupos de organización académica
  - b. Grupos de formación para el trabajo
  - c. Grupos de formación para la vida
- Atención prioritaria a población con una misma condición de discapacidad.
- Atención complementaria para educandos que asisten a la educación básica.

### **3. Trayectos formativos diferenciados**

#### **a) Grupos de organización académica**

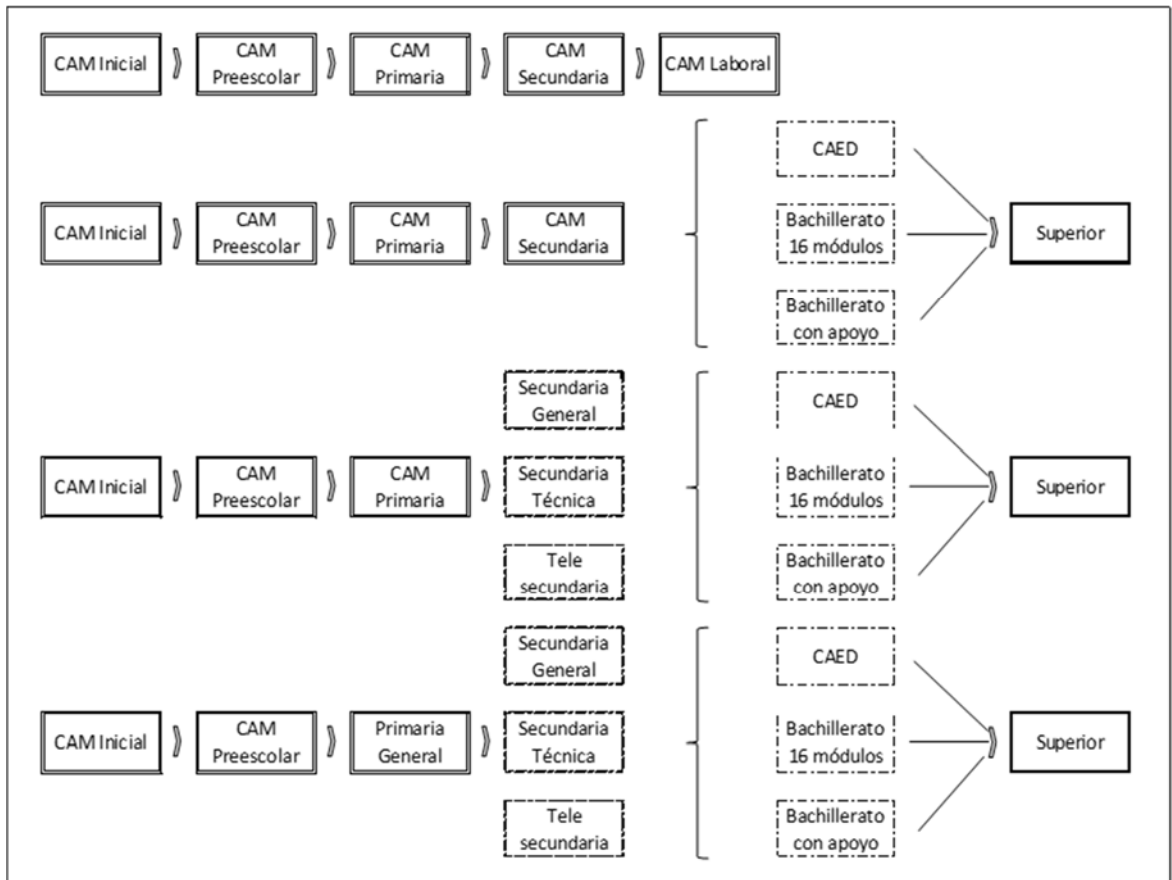
El centro organiza al alumnado en función de las edades y de acuerdo a los niveles educativos establecidos en la educación básica.

Los propósitos educativos para este alumnado se centran en el desarrollo del currículo de educación básica con ajustes razonables y medidas específicas, a fin de que transiten hacia la educación básica o concluyan la educación básica en un centro de educación especial escolarizado y reciban capacitación para la formación para el trabajo.

Para estos educandos, el centro puede ofrecer extensión de tiempo para cursar la educación primaria y secundaria; es decir la posibilidad de cursar algunos grados en dos ciclos escolares, hasta en cuatro ocasiones.

Cuando el equipo del centro y los padres de familia así lo decidan, la alumna o el alumno se podrá incorporar a un grupo de “formación para la vida”, en cualquier momento de su trayecto académico.

En el esquema siguiente se presentan, a manera de ejemplo, diferentes trayectos académicos que un alumno con discapacidad podría cursar.



*Tabla 2. Algunos ejemplos de trayectos académicos para alumnas y alumnos con discapacidad que inician su educación en el servicio escolarizado. Estos trayectos podrán irse modificando de acuerdo al proceso de intervención requerido en cada caso. (Ver tabla 3 para trayectos hacia el grupo de “formación para la vida”).*

En los grupos de organización académica, las y los docentes responsables elaboran un diagnóstico o perfil grupal, e individual; al inicio del ciclo escolar, y cada vez que se incorpore un alumno o alumna.

Con base en el diagnóstico elaboran el plan de intervención grupal, en el que detallan:

- Los aprendizajes prioritarios del grupo, con base en el currículo.
- Los aprendizajes prioritarios de cada educando.
- Los ajustes razonables y apoyos específicos que requiere todo el grupo.
- Los ajustes razonables y apoyos específicos que requieren algunos alumnos.
- Las estrategias e indicadores definidos para evaluar el logro de aprendizajes de cada alumno.

b) Grupos de formación para el trabajo

El centro brinda formación y capacitación para la vida y el trabajo a educandos a partir de los 15 años de edad. No existe una edad máxima de las personas para que reciban formación para el trabajo; sin embargo, será un requisito el haber concluido la educación básica en cualquier modalidad y, el máximo de estancia dentro del servicio es de 6 años.

Tiene como propósito favorecer el desarrollo de competencias laborales, así como una educación integral orientada a la vida autónoma e independiente y habilidades para el aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

Las competencias laborales se desarrollan en diferentes escenarios de formación: escolares y en ambientes reales de trabajo, en los que se promueve que los estudiantes con discapacidad desarrollen comportamientos acordes con cada situación, conozcan su función, derechos y responsabilidades, así como protocolos de actuación ante eventos específicos; contribuyan a la resolución de conflictos y a establecer un ambiente positivo en la relación con sus pares y autoridades.

Los grupos de formación para el trabajo ofrecen programas de capacitación acordes a sus instalaciones, al perfil de los profesionales con que cuentan, a las características e intereses de sus estudiantes, y a la demanda laboral del contexto inmediato.

Los programas se renuevan cuando se modifiquen las condiciones del centro para ofrecer éstos, o cuando pierdan vigencia.

Las autoridades educativas locales realizan las gestiones necesarias para emitir la certificación de las competencias laborales de los estudiantes que asistan a estos servicios.

#### c) Grupos de formación para la vida

El centro organiza grupos para el alumnado que requiere una atención enfocada en el desarrollo de habilidades de conducta adaptativa, las cuales comprenden:

- Habilidades adaptativas conceptuales: como el lenguaje, lectura, escritura, autodirección.
- Habilidades adaptativas sociales: por ejemplo, las relaciones interpersonales, responsabilidad, autoestima, seguimiento de reglas.
- Habilidades adaptativas prácticas: actividades de la vida diaria, como alimentación, vestido, manejo del dinero, habilidades ocupacionales, entre otras.

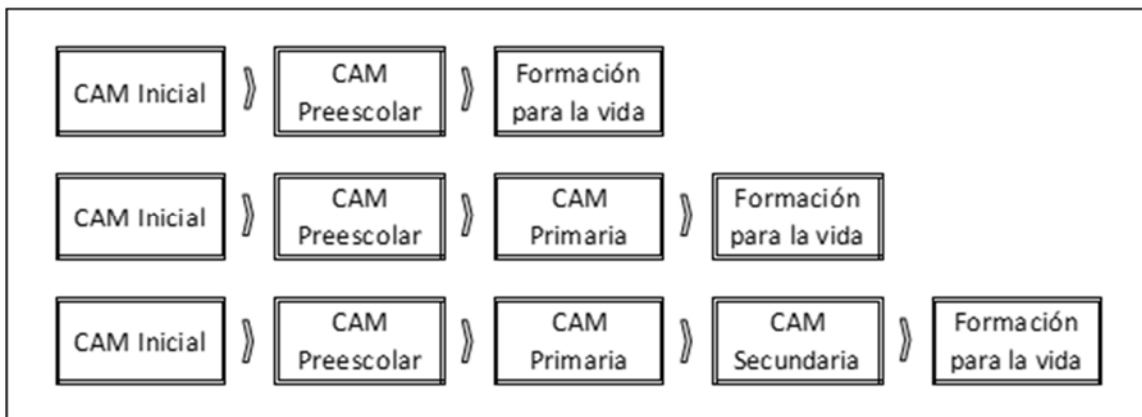
En la atención de los alumnos preadolescentes, adolescentes y jóvenes, se incorpora el desarrollo de aspectos relacionados con la educación integral de la sexualidad.

El servicio escolarizado determina el número de grupos con base en los espacios disponibles, recursos humanos y características del alumnado, por lo que cada grupo, puede estar conformado por alumnos de diferentes edades. Con ellos se implementa un currículo funcional que atienda las capacidades, expectativas y las posibilidades de los educandos para desarrollar un proyecto

de vida desde edades tempranas, en la mayor autonomía posible y que les permita a los educandos incluirse de manera natural en los espacios en los que habitualmente se desenvuelven: familia, comunidad y escuela.

El centro junto con la familia, desde los primeros años escolares, elaboran un plan de atención, enfocado en el desarrollo de un plan de vida.

Con este alumnado el trayecto formativo avanza como se muestra en el siguiente esquema, por lo cual, después de concluir la educación preescolar, primaria o secundaria, y con base en el plan de atención diseñado, los educandos pueden incorporarse a un grupo de *formación para la vida*, el cual tendrá la misma duración de cada nivel educativo. Un educando máximo podrá permanecer en estos grupos hasta los 25 años de edad.



*Tabla 3. Ejemplos de trayectos académicos para el grupo de formación para la vida.*

En los grupos de formación para la vida, las y los docentes responsables elaboran un diagnóstico de cada educando.

Con base en el diagnóstico elaboran el plan de intervención grupal, en el que detallan:

- Las habilidades prioritarias a desarrollar en el grupo.
- Las habilidades prioritarias a desarrollar en cada educando.
- Los ajustes y apoyos específicos que requiere cada educando.
- Las estrategias e indicadores para evaluar el logro de habilidades de cada educando.

#### **4. Atención prioritaria a población que comparte una misma condición de discapacidad**

El centro atiende única o prioritariamente a población con un mismo tipo de condición de discapacidad; lo cual no limita que ingresen alumnos con otras condiciones o con discapacidad múltiple. Esta organización favorece una atención que ofrece el tipo de apoyos que requiere una población específica en términos de infraestructura, profesionales especializados, material didáctico, organización, entre otras.

En el caso de los estudiantes sordos, esta organización favorece en las personas la identidad cultural y lingüística al promover el uso de la Lengua de Señas Mexicana como primera lengua y el español como segunda lengua, lo que facilita su aprendizaje, participación e inclusión social.

## **5. Atención complementaria**

El centro puede ofrecer servicio de apoyo complementario a estudiantes con discapacidad, aptitudes sobresalientes y a aquellos con mayores necesidades de atención educativa en el área del aprendizaje, la comunicación o la conducta; que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación y que requieren de apoyos significativos, diferenciados o específicos, como la enseñanza del sistema Braille, ábaco *Crammer*, orientación y movilidad, terapia física, enseñanza de lengua de señas, terapia de lenguaje, aplicación de evaluaciones estandarizadas, entre otras.

El centro determina el horario, espacio físico y los profesionales que brindarán este servicio; así como los mecanismos para la promoción del servicio y la selección de la población a atender.

El apoyo complementario se brinda a alumnos que son remitidos por un servicio de apoyo o por un servicio escolarizado de educación especial cuando éstos no cuenten con el especialista correspondiente; así también a los alumnos de educación básica o media superior que no cuentan con un servicio de apoyo.

## **6. Intervención con las familias**

El servicio escolarizado establecerá un trabajo en conjunto con las familias. Generará los espacios necesarios para promover su participación activa en el desarrollo de los programas de trabajo y para brindar asesoría y acompañamiento a las mismas; el equipo de apoyo determinará, con base en las características de la población, temáticas generales y específicas que satisfagan sus necesidades y apoyen el desarrollo académico y social de los alumnos.

En los servicios que estén organizados por condición y/o atención complementaria, se establecerán programas específicos para las familias, como: enseñanza de la LSM como segunda lengua, enseñanza del sistema braille, educación integral de la sexualidad, vida independiente, entre otros.

## **VII. Funciones del personal que labora en los servicios de educación especial**

### ***Estructura y funciones del personal que labora en el servicio de apoyo***

#### **Supervisión**

Vigila el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables; Asesora al servicio de apoyo para facilitar y promover la inclusión; ofrece acompañamiento y asesoría pedagógica para mejorar el funcionamiento de la escuela y la práctica profesional de los docentes de apoyo. Favorece la vinculación con los supervisores de educación básica, así como la comunicación



entre el servicio de apoyo y las escuelas, y realiza las demás funciones que sean necesarias para la debida operación del servicio, el buen desempeño y el cumplimiento de los fines de la educación. Cabe señalar que estas funciones corresponden a todo el equipo que forma parte de la supervisión.

#### Directora/Director

Responsable de la gestión de los procesos administrativos y del personal en cada escuela de incidencia. Realiza la planeación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de las tareas para el funcionamiento del servicio de apoyo de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable.

#### Docente de apoyo

Profesional de educación especial que en corresponsabilidad con la o el docente de educación básica favorece el aprendizaje de los educandos con discapacidad, con aptitudes sobresalientes y con otras condiciones -tales como el autismo y el trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad-, en las escuelas de educación básica y contribuye con la escuela para que ésta sea un espacio cada vez más inclusivo.

#### Equipo de apoyo:

Los integrantes de este equipo de acuerdo a su perfil profesional y funciones, y en corresponsabilidad con la o el docente de apoyo, el resto del equipo de apoyo y la o el docente de educación básica atienden las necesidades de los educandos con discapacidad, con aptitudes sobresalientes y con otras condiciones -tales como el autismo y el trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad-, y contribuyen a eliminar las barreras que se presenten en las escuelas de educación básica

##### Maestra/maestro de comunicación (lenguaje)

Profesional de educación especial con competencias en el área de comunicación y lenguaje que identifica las necesidades comunicativas de los educandos en contextos sociales, fortalece el desarrollo de la comunicación y el lenguaje verbal y no verbal, y aporta elementos técnicos y metodológicos para mejorar las competencias comunicativas de los educandos en las prácticas sociales del lenguaje.

##### Psicóloga/Psicólogo

Profesional de la salud mental con especialidad en el ámbito educativo, que identifica las necesidades socioemocionales asociadas al aprendizaje, aplica evaluaciones psicométricas y aporta elementos técnicos y metodológicos para mejorar la interacción social y la sana convivencia entre los educandos.

##### Trabajadora/trabajador social

Profesional que contribuye al conocimiento del contexto social de la escuela, conoce y participa en la atención de las necesidades y demandas de los ámbitos personal, social y familiar de los educandos.

#### Auxiliar administrativo (secretaria/o de apoyo)

Apoya las gestiones administrativas del servicio. Establece junto con la directora o el director un mecanismo para la utilización del material de la dirección y lo comunica al personal. Organiza y mantiene actualizado el archivo, así como expedientes del personal.

### ***Estructura y funciones del personal del servicio escolarizado***

El centro escolarizado de educación especial cuenta con el siguiente personal: directivos, docentes de grupo, instructores de taller, un equipo de apoyo y personal de servicios.

Las autoridades locales garantizarán que cada grupo cuente con un docente, cada taller con un instructor(a) y procurarán la conformación de un equipo de apoyo completo para cada centro.

A continuación, se describen las atribuciones y responsabilidades de cada uno:

#### **Supervisión**

Vigila el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables; asesora al servicio escolarizado para facilitar y promover la atención de los alumnos; favorece la comunicación y vinculación entre los servicios de apoyo, los servicios escolarizados y las escuelas de educación básica; y realiza las demás funciones que sean necesarias para la debida operación del servicio, el buen desempeño y el cumplimiento de los fines de la educación. Cabe señalar que estas funciones corresponden a todo el equipo que forma parte de la supervisión.

#### **Directora/Director**

Responsable de la gestión de los procesos administrativos y del personal del servicio. Realiza la planeación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de las tareas para el funcionamiento del servicio escolarizado de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable.

#### **Subdirectora/Subdirector de gestión**

Coordina y gestiona, junto con la o el director, las actividades administrativas del servicio escolarizado de educación especial, con base en la normatividad vigente; y los apoyos administrativos para asegurar el funcionamiento y organización del centro.

#### **Subdirectora/Subdirector académico**

Coordina y gestiona, junto la o el director, las actividades pedagógicas del servicio escolarizado de educación especial, con base en la normatividad vigente. Da seguimiento a la implementación del plan de trabajo escolar.

#### **Docente de grupo**

Profesional de educación especial que, en corresponsabilidad con el equipo de apoyo del centro y las madres, padres y/o tutores, favorece el aprendizaje de los educandos con discapacidad y contribuye la implementación de prácticas inclusivas en él.

## Equipo de apoyo:

El equipo de apoyo se conforma de: maestra(o) de comunicación, intérprete de Lengua de Señas Mexicana, psicólogo(a), trabajador(a) social, docente de educación física, terapeuta físico, médico escolar o enfermera(o).

### Maestra/Maestro en comunicación y lenguaje

Profesional de educación especial con competencias en el área de comunicación y lenguaje que identifica las necesidades comunicativas de los educandos en contextos sociales, fortalece el desarrollo de la comunicación y el lenguaje verbal y no verbal, y aporta elementos técnicos y metodológicos para mejorar las competencias comunicativas de los educandos en las prácticas sociales del lenguaje.

### Intérprete de Lengua de Señas Mexicana

Profesional que facilita la comunicación entre la comunidad de sordos y el resto de la comunidad educativa, a través de la interpretación de la lengua de señas mexicana al español y viceversa y de la enseñanza de la lengua de señas.

### Docente de educación física

Profesional que, en corresponsabilidad con la o el docente de grupo, planifica, implementa y evalúa las sesiones a partir de las características de los alumnos; valora los aprendizajes que éstos desarrollan en términos de conocimiento, habilidades, actitudes y valores. Implementa proyectos vinculados con la práctica de actividades físicas y el fomento de estilos de vida saludables.

### Especialista en terapia física

Profesional que diagnostica y valora las capacidades de los educandos, para implementar un tratamiento en la escuela y/o canalizarlo (en caso necesario) a instituciones especializadas. Favorece el control postural, la habilitación y rehabilitación física y la conciencia de su cuerpo. Desarrolla su labor de manera individual o en pequeños grupos.

### Docente o Técnico de taller

Favorece el desarrollo de competencias laborales de un determinado oficio<sup>4</sup> y el desarrollo de habilidades de autonomía y de responsabilidad laboral, dentro del centro y en los ambientes reales de trabajo.

### Psicóloga/Psicólogo

Profesional de la salud mental con especialidad en el ámbito educativo, que identifica las necesidades socioemocionales asociadas al aprendizaje, aplica evaluaciones psicométricas y aporta elementos técnicos y metodológicos para mejorar la interacción social y la sana convivencia entre los educandos.

### Trabajadora/Trabajador Social

---

<sup>4</sup> Oficios: carpintería, servicios de limpieza, cocina, panadería, jardinería.

Profesional que contribuye al conocimiento del contexto social de la escuela, conoce y participa en la atención de las necesidades y demandas de los ámbitos personal, social y familiar de los educandos.

#### Médico escolar o enfermera/enfermero

Profesional de la salud que al inicio de la jornada escolar y con apoyo del personal asignado a la guardia, identifica situaciones de salud en los educandos. Brinda consultas médicas durante la jornada escolar, cuando sea necesario, brinda atención a situaciones de urgencia médica y en caso de requerirse, apoya el traslado al área médica correspondiente; así mismo implementa campañas de higiene y para prevenir enfermedades.

#### Auxiliar educativo

Apoya en el desarrollo de habilidades de autonomía de los alumnos (alimentación, adaptación, higiene, control de esfínteres, desplazamiento). Apoya el desarrollo de las actividades de las alumnas y alumnos dentro y fuera del aula.

#### Auxiliar administrativo (secretaria/o)

Apoya las gestiones administrativas del servicio. Establece junto con el director un mecanismo para la utilización del material de la dirección y lo comunica al personal. Organiza y mantiene actualizado el archivo, así como expedientes del personal.

#### Intendente

Realiza y conserva en condiciones higiénicas óptimas y ordenadas todo el centro educativo: salones de clase, talleres, oficinas, cubículos, salones de usos múltiples, canchas, patios de recreo, sanitarios y áreas verdes.

#### Técnico en mantenimiento

Realiza el mantenimiento general de las instalaciones del centro, realiza las reparaciones del equipo, herramientas de trabajo, bienes muebles e inmuebles. Apoya en las actividades de traslado de mobiliario, equipo, herramientas y material.

### **VIII. Esquemas de apoyo académico para educandos**

1. Mecanismos que normen la extensión de tiempo para que un educando con discapacidad pueda cursar la educación básica en un mayor número de años, cómo está normado para aquellos con aptitudes sobresalientes en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de Alumnos con Aptitudes Sobresalientes en Educación Básica.
2. Mecanismos para certificar la formación laboral que reciben las y los jóvenes con discapacidad que cursan formación para el trabajo en Centros de Atención Múltiple que ofertan esta modalidad.
3. Mecanismos de control escolar y evaluación que permitan que los Centros de Atención Múltiple que ofrecen educación básica conformen grupos de "Formación para la vida", dirigidos al alumnado que requiere

desarrollar habilidades de conducta adaptativa conceptuales, sociales y de la vida diaria; además de revisar y valorar la edad máxima en que los alumnos que se incorporen a estos grupos puedan permanecer en la educación básica. La propuesta en los Lineamientos es hasta los 25 años de edad.

## **IX. Mecanismos de revisión de los lineamientos**

### ***Disposición única***

Los Lineamientos se revisarán de manera permanente. A partir de su publicación se ajustarán en dos años. Posteriormente se revisarán y ajustarán cada cinco años.

En cada proceso de revisión y ajuste se tomarán en cuenta los acuerdos nacionales e internacionales que México suscriba, en materia educativa y en relación con los derechos de las personas con discapacidad; la normativa educativa vigente, la opinión de autoridades locales, directivo y docentes, personas con discapacidad y aptitudes sobresalientes, familias, y organizaciones de la sociedad civil.

**Servicios de educación especial en educación media superior**

...

**Programas y servicios de inclusión en educación superior**

...